

**Rifas.**—Apéndice nº 87.—Véase «Loterías.»

## S

**Sociedades** civiles ó mercantiles constituidas en la República.—Tarifa, fracción 84.

**Sociedades**, disolución de.—Apéndice nº 126.

**Subarrendamientos.**—Apéndice nº 146.

**Sueldos.**—Tarifa, fracción 85.—Apéndice, números 22, 32, 63, 138 y 163. Derogación del impuesto sobre ellos: Apéndice nº 220.—Recibo que debe extenderse al percibirlos: número 326, punto 7º

## T

**Tabaco** labrado.—Art. 105.—Apéndice números 234 á 265, páginas 327 á 367.

**Talones** de estampillas: su cancelación.—Apéndice nº 160.

**Talón** de Express.—Apéndice números 62 y 174.

**Talonario**, libro.—Art. 29.—Apéndice números 26, 66 y 326, punto 8º

**Tasación.**—Tarifa, frac. 86.

**Telegrama** de particulares.—Tarifa, fracción 87.—Artículos 93 y 134, fracción VIII.—Apéndice nº 29.

**Terrenos baldíos.**—Tarifa, fracción 27, inciso E.—Artículo 25, fracción III.—Apéndice números 48, 68, 93 y 102.

**Testamento** público, abierto.—Tarifa, fracción 88.—Apéndice núms. 43 y 120, resolución XII.

**Testamento** público cerrado.—Tarifa, fracción 89.

**Testamento** privado.—Tarifa fracción 90.—Apéndice, número 133.

**Testigos** de los Inspectores.—Apéndice, números 72, 213 y 324.

**Testimonio** de escritura pública.—Tarifa, fracción 91.—Apéndice, números 17 y 56.

**Títulos** de minas.—Tarifa, fracción 93.

**Títulos** para profesiones.—Tarifa, fracción 92.—Artículo 194.

**Títulos** supletorios de dominio.—Apéndice, números 120, resolución XIII y 135.

**Títulos** de tierras.—Tarifa, fracción 94.—Apéndice, números 98, 102 y 113.

**Triplicado** de libranza de cambio.—Apéndice, número 142.

## V

**Vales** al portador ó nominativos.—Tarifa fracción 95.

**Valor** determinado é indeterminado.—Artículo 11.

**Varias** disposiciones.—Apéndice 324 á 328, páginas 478 á 484.

**Venta** de prendas.—Apéndice número 46.

**Ventas** al menudeo.—Artículos 37 á 55.—Apéndice número 106.

**Ventas** al por mayor.—Artículos 27 á 36.

**Visitas.**—Artículos 184 á 187, 191, 202 á 213.

**Visitadores.**—Artículos 185, 186, 187 y 213.—Apéndice, números 8, 10 y 13.

## Z

**Zonas** de la Renta.—Apéndice número 13, prevención 1ª

## INDICE

	Págs.
Advertencia.....	III
LEY DE LA RENTA FEDERAL DEL TIMBRE, DE 25 DE ABRIL DE 1893.—EXTRACTO DE TODOS SUS ARTÍCULOS.	
Considerandos.....	1
TÍTULO 1º—EMISIÓN Y CLASES DE ESTAMPILLAS.	
CAPÍTULO ÚNICO.	
Arts.	
1.º El impuesto del Timbre se causa en los actos, contratos y operaciones especificados en esta ley.....	4
2.º La emisión de estampillas es facultad exclusiva del Poder federal.....	5
3.º El Ejecutivo no podrá vender estampillas con descuento ó á plazo, ni hacer por medio de ellas anticipo, pago ó compensación.....	5
4.º Las estampillas sólo tendrán curso legal durante un año; pero el Ejecutivo puede habilitarlas para mayor tiempo, y fijar su valor, forma y denominaciones.....	5
5.º La contribución puede satisfacerse con una ó varias estampillas que representen la cuota, pero no pueden usarse indistintamente las de cualquiera clase.....	5
6.º La Secretaría de Hacienda puede autorizar que en la oficina impresora del Timbre se impriman en libranzas, cheques, despachos, acciones ú otros documentos ó papeles, las estampillas correspondientes.....	5
7.º Ennumeración de las clases de estampillas.....	5
TÍTULO 2º—DE LAS ESTAMPILLAS COMUNES.	
CAPÍTULO I.—Cuotas del impuesto.	
8.º Bases conforme á las cuales se causa el impuesto en los actos, documentos, operaciones y contratos que se mencionan	6
9.º Tarifa de cuotas de las estampillas comunes.....	6

	Págs.
<b>A.</b>	
Art. 1. Acción.—2. Acta de avería.—3. Acta judicial.—4. Acta privada.—5. Actuaciones judiciales y Administrativas.—6. Arrendamientos.—7. Avalúos.—8. Avisos ó anuncios.....	6
<b>B.</b>	
9. Balance.—10. Bastanteo de poder jurídico.—11. Billetes de Banco.—12. Boletos.—13. Bonos.....	12
<b>C.</b>	
14. Capitulaciones matrimoniales.—15. Carta-cuenta.—16. Carta de Crédito, de pago ó Carta-orden.—17. Carta-poder.—18. Censos.—19. Certificado.—20. Certificado de depósito.—21. Cesiones.—22. Citas judiciales.—23. Compra-venta.—24. Concesiones.—25. Conocimiento terrestre y marítimo.—26. Contrato.—27. Copia certificada.—28. Copia simple.—29. Cuenta corriente.—30. Cuenta de división y partición.—31. Cuenta de cualquiera otra procedencia.—32. Cheques...	14
<b>D.</b>	
33. Despachos ó nombramientos.—34. Dividendos ó repartos de Empresas de minas.—35. Donaciones.....	25
<b>E.</b>	
36. Endoso de documentos ó acciones.—37. Escritura pública.—38. Espectáculos públicos.....	28
<b>F.</b>	
39. Factura.—40. Ferrocarriles.—41. Fianza.....	29
<b>G.</b>	
42. Guía.....	34
<b>H.</b>	
43. Herencias y legados.—44. Hipotecas.....	34
<b>I.</b>	
45. Internación de mercancías extranjeras.—46. Inscripción.—47. Inventario.....	35
<b>L.</b>	
48. Legados.—49. Legalización de firmas.—50. Letras de cam-	

	Págs.
bio.—51. Libranzas.—52. Libros.—53. Licencias.—54. Loterías ó rifas.....	35
<b>M.</b>	
Art. 55. Manifestaciones.—56. Manifiestos.—57. Memorias.—58. Metales de oro y plata.—59. Minas.—60. Minuta de contrato.	39
<b>N.</b>	
61. Nómina.—62. Nota ó apunte.....	41
<b>P.</b>	
63. Pagaré.—64. Pase.—65. Patente de privilegio.—66. Pedimentos aduanales.—67. Permiso.—68. Permuta.—69. Poder jurídico.—70. Póliza ó recibo otorgados por particulares á oficinas públicas.—71. Pólizas de seguros.—72. Premios ó primas de seguros.—73. Prenda y anticresis.—74. Préstamo.—75. Protesto.—76. Protocolo.—77. Protocolización..	42
<b>R.</b>	
78. Rastro.—79. Recibos.—80. Rectificaciones y adiciones.—81. Renuncias de consignación de mercancías.—82. Rescisión de contrato.—83. Resguardo.....	48
<b>S.</b>	
84. Sociedades civiles ó mercantiles constituidas en la República.—85. Sueldos.....	51
<b>T.</b>	
86. Tasación.—87. Telegrama de particulares.—88. Testamento público abierto.—89. Testamento público cerrado.—90. Testamento privado.—91. Testimonio de escritura pública.—92. Título para profesiones.—93. Títulos de minas.—94. Títulos de tierras.....	52
<b>V.</b>	
95. Vales al portador ó nominativos.....	55
10. Bases para el pago del impuesto en los contratos, cuyo valor no exceda de un millón de pesos, y en los que pasen de esa cantidad.....	56
11. Reglas para el cobro del impuesto en los documentos en que haya una cantidad determinada y otra indeterminada.....	56
12. Cuando en una escritura se consignen varios contratos, sólo se causará el impuesto por el que represente mayor	

	Págs.
cantidad, ó por uno de ellos si todos son de igual cantidad.....	56
Art. 13 Bases para el pago del impuesto en los contratos de prestaciones periódicas por tiempo indefinido y en los de tiempo determinado.....	56
14 En los contratos para entrega de efectos de los cuales se señale un máximun y un mínimun, el impuesto se computará sobre el importe de la cantidad mayor.....	57
15 Las estampillas comunes pueden usarse indiferentemente con talón ó sin él, salvo el caso en que por prevención de esta ley sea obligatorio emplear estampilla talonaria.....	75
16 En caso de duda respecto de la cuota que deba pagar un documento, se dirigirá la consulta respectiva á la Secretaría de Hacienda.....	57
 CAPITULO II.—PREVENCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA.	
<i>Requisitos de la hoja de papel para documentos.</i>	
Art. 17 Dimensiones de la hoja de papel para documentos.....	57
18 Causa triple cuota si su longitud excede de treinta y cinco centímetros pero no de setenta, ó su anchura de veinticuatro sin pasar de cuarenta y ocho.....	58
19 Si excede de esas dimensiones no se dará curso al documento.....	58
20 Número de líneas que debe tener escritas ó impresas cada hoja.....	58
21 Se exceptúan de las prevenciones anteriores los documentos que provengan del extranjero, los aduales y los demás que por la ley deban tener otras dimensiones.....	58
 <i>Actuaciones administrativas y judiciales.</i>	
Art. 22 Las actuaciones administrativas y judiciales causan la cuota que señala la fracción 5ª de la tarifa.....	58
23 Las hojas de las actuaciones, una vez timbradas, pueden usarse hasta su término en cualquier tiempo.....	58
24 Enumeración de las actuaciones que no causan el timbre..	58
25 Casos en que debe usarse provisionalmente del sello de la oficina, juzgado ó tribunal.....	59
26 Procedimientos que deben seguirse en las causas criminales seguidas de oficio y en las diligencias relativas á fianzas comunes carceleras apud-acta.....	60
 <i>Compra-venta por mayor.</i>	
Art. 27 Se considera venta por mayor, la operación de venta hecha en un solo acto con el mismo comprador y por precio que sea de veinte pesos ó exceda de dicha cantidad.....	60
28 Obligaciones del comprador y del vendedor en los negocios de compra-venta por mayor.....	60
29 Todos los comerciantes y dueños de fincas ó establecimien-	

	Págs.
tos que hagan operaciones por mayor, están obligados á llevar un libro talonario de ventas.....	61
Art. 30 La parte principal de las estampillas correspondientes á alguna venta se fijará en la factura, y el talón en el libro talonario.....	61
31 El vendedor que no esté obligado á llevar libro talonario, puede usar indistintamente, para legalizar la factura, estampillas comunes con talón ó sin él.....	61
32 En las ventas á plazo, además de la factura, deben expedirse pagarés.....	61
33 Los pagarés á que se refiere el artículo anterior, se entregarán desde luego al vendedor ó al corredor que hubiere intervenido en la operación.....	62
34 Si los contratantes no residen en el mismo lugar, los pagarés se remitirán por el vendedor al comprador, debiendo quedar perfeccionada la operación dentro del plazo de un mes.....	62
35 El corredor cuidará de que las facturas contengan las estampillas correspondientes, y de que los pagarés se remitan ó entreguen, según queda prevenido en los artículos anteriores.....	62
36 Se tendrá como vendida una mercancía ó cualquier objeto por el simple hecho de que conste su salida en los libros de la negociación, salvo el caso de que la mercancía se traslade á otro establecimiento del mismo dueño ó se remita en comisión.....	62
 <i>Comercio al menudeo.</i>	
Art. 37 Por venta al menudeo se entiende, cualquiera operación de compra-venta no comprendida en el artículo 27.....	62
38 Obligaciones de los dueños, encargados ó administradores de cualquiera negociación, finca de campo, taller, giro ó establecimiento, en que se hagan ventas al menudeo....	63
39 Cuando se establezca algún giro ó negociación, se dará aviso desde luego, por escrito, á la oficina respectiva del Timbre.....	64
40 Toda negociación en que se hagan ventas por menos de 20 pesos, tienen la obligación de presentar sus manifestaciones por ventas al menudeo, sea cual fuere el capital que maneje.....	64
41 Boletas que deben expedirse á los interesados.....	64
42 Con las manifestaciones presentará el causante la boleta del año anterior.....	65
43 Nombramiento de peritos calificadoros.....	65
44 Si el causante está conforme con la cantidad en que se estimen sus ventas anuales, lo expresará así al calce de la manifestación.....	65
45 Procedimiento para fijar la cuota en caso de inconformidad.....	66
46 Las resoluciones de los peritos serán inapelables.....	66

	Págs
Art. 47 Fijada por los peritos la cuota, se expedirá la correspondiente boleta.....	66
48 En los Estados donde haya algún impuesto sobre ventas, no se admitirán manifestaciones por menor cantidad de la que sirva de base para el pago á que el causante esté sujeto por la contribución del Estado.....	66
49 Fijada la cuota, se anotarán los ejemplares de la manifestación, remitiéndose dos á la oficina superior del Timbre y conservando otro la local respectiva.....	66
50 Los dueños de los establecimientos tienen obligación de cancelar las estampillas de la boleta en los primeros diez días de cada bimestre.....	66
51 La boleta deberá estar expuesta en el lugar más visible del establecimiento.....	76
52 Los causantes deben conservar la boleta.....	67
53 En caso de traspaso de la negociación, se dará aviso escrito á la oficina del Timbre, para que anote la boleta, certificando que el impuesto ha sido satisfecho.....	67
54 Si el establecimiento fuere clausurado antes de terminar el año fiscal, el interesado dará aviso por escrito y presentará la boleta para que se anote.....	67
55 Las manifestaciones de los establecimientos que se declaren exceptuados, se anotarán por la oficina del Timbre, expresando esa circunstancia.....	67

*Contratos escriturarios.*

Art. 56. Los contratos escriturarios causan la cuota que les corresponde, según la respectiva fracción de la tarifa.....	67
57 Los notarios ó jueces receptores ante quienes se otorguen escrituras, remitirán á la oficina del Timbre una nota de ellas, expresando el número, fecha, valor del contrato é importe del impuesto del Timbre que cause.....	68
58 En dicha nota cancelará el Administrador del Timbre las estampillas que se causen.....	68
59 Devuelta que sea la nota al escribano, notario ó juez, autorizará el contrato.....	68
60 Los notarios, escribanos ó jueces quedan obligados á consignar en el testimonio que expidan de una escritura, la constancia de haberse agregado al protocolo la nota de que hablan los artículos anteriores.....	69
61 En caso de que por cualquier motivo dejaren de firmar los interesados la escritura, se legalizará, sin embargo, el protocolo.....	69

*Contratos privados.*

Art. 62 Reglas para el uso de timbres en los contratos privados, cuando se extiendan dos ó más ejemplares.....	69
--	----

*Despachos ó nombramientos.*

	Págs.
Art. 63 Todo empleado ó funcionario tiene obligación de proveerse de despacho, con excepción de aquéllos cuyo sueldo se disminuya ó se aumente en términos de que no les corresponda mayor cuota.....	69
64 Excepciones de la concesión contenida en el artículo anterior.....	70

*Documentos extendidos en el extranjero.*

Art. 65 Los documentos extendidos en el exterior, para surtir efectos legales en la República, deben timbrarse conforme á esta ley.....	70
66 Los documentos que se expidan en el extranjero para comprobar el pago de objetos comprados por cuenta del Gobierno Federal, no necesitan timbrarse.....	70
67 Los agentes de la República en el extranjero, no admitirán documentos procedentes de la misma, si no están timbrados.....	70

*Documentos de valor estimativo.*

Art. 68 Reglas que deben observarse para timbrar documentos de valor estimativo.....	70
69 Uso de timbres en los contratos en que se estipule un pago en moneda extranjera.....	71

*Espectáculos públicos.*

Art. 70 Reglas para el pago de la cuota que causa la venta de boletos de entrada á espectáculos públicos.....	71
---	----

*Ferrocarriles.*

Art. 71 Reglas para el pago del impuesto sobre la venta de boletos en ferrocarriles; en diligencias ú otros vehículos....	71
72 Las compañías que se establezcan para el tráfico á que se refiere el artículo anterior, tienen obligación de avisarlo á la oficina del Timbre.....	72

*Herencias y legados.*

Art. 73 Pago del impuesto á las herencias.....	72
74 Los jueces no autorizarán á los herederos para separarse del juicio hereditario, sino después de aprobados los inventarios y pagado el impuesto del Timbre.....	73

*Letras de cambio y libranzas.*

Art. 75 Reglas para legalizar las letras de cambio.....	73
---	----

	Págs.
Art. 76 El corredor que intervenga en las operaciones cuidará de que se cumpla con el pago del impuesto.....	73
<i>Libros de contabilidad.</i>	
Art. 77 Personas, establecimientos y corporaciones que tienen obligación de llevar libros timbrados.....	74
78 Las sucursales de giros ó negociaciones tienen obligación de llevar cuando menos un libro timbrado, siempre que concierten y practiquen operaciones de venta ó que estén separadas de la casa matriz.....	74
79 Reglas para timbrar los libros de contabilidad.....	74
80 Procedimientos para decidir si alguna persona ó corporación está obligada á llevar libros timbrados.....	75
81 Los libros autorizados pueden seguirse usando hasta su terminación, aun cuando haya fenecido el tiempo determinado para la circulación de las estampillas con que se autorizaron.....	75
82 Las negociaciones que varíen de lugar, de dueño ó de razón social, pueden seguir usando los libros que la misma negociación tuviere.....	75
83 Casos en que los libros de contabilidad se consideran como no timbrados.....	75
<i>Loterías y rifas</i>	
Art. 84 Las loterías pagarán un 5 p $\text{₡}$ sobre el importe de todo premio ó aproximación.....	75
85 Los Administradores del Timbre remitirán á la General del Ramo una noticia de las loterías establecidas ó que se establecieren en su demarcación.....	76
86 Procedimientos para el pago del 5 p $\text{₡}$ que causan las Rifas.....	76
<i>Metales</i>	
Art. 87 Reglas para el pago del impuesto que causan los metales.	76
<i>Protocolización de estatutos de sociedades extranjeras.</i>	
Art. 88 Reglas para la protocolización de estatutos de sociedades extranjeras.....	77
89 Después de un año de la protocolización, la Oficina del Timbre cobrará la cantidad que falte por cubrir, si la compañía sigue haciendo operaciones en la República.....	77
90 El aviso que dieren los notarios, y el hecho de haberse verificado el pago, se pondrá en conocimiento de la Administración General del Timbre.....	77
<i>Introducción de ganado.</i>	
Art. 91 La cuota con que se grava la introducción del ganado al	

	Págs.
Rastro, exime á los introductores de todo impuesto del Timbre por las ventas que hagan dentro del mismo Rastro.....	77
Art. 92 Manifestación que deben presentar los introductores.....	78
<i>Telegramas.</i>	
Art. 93 Los telegrafistas están obligados á exigir que se adhiera el timbre correspondiente á los mensajes que transmitan.....	78
CAPITULO III.—ESTAMPILLAS COMUNES CON RESELLO ESPECIAL.	
Art. 94 Pagos en que deben usarse las estampillas comunes con resello especial.....	78
95 Carecen de valor legal las estampillas comunes, si se emplean en documentos que exijan estampillas reselladas..	79
<i>Internación de mercancías extranjeras.</i>	
Art. 96 Resello y perforación que deben llevar las estampillas para guías de internación de mercancías extranjeras.....	79
97 Reglas para el cobro del 2 por ciento sobre derechos de importación.....	79
98 Procedimientos que deben observar las Aduanas al presentarles los interesados los pedimentos de internación.....	80
99 Plazo durante el cual pueden usarse las estampillas de internación.....	80
100 No llevarán esas estampillas los documentos que amparen las mercancías de tránsito.....	80
101 Tampoco llevarán dichas estampillas los documentos que cubran las mercancías que se trasladen de una á otra Aduana de la Zona libre.....	80
102 Los Administradores del Timbre cambiarán á los importadores de mercancías las estampillas que necesiten subdividir.....	80
<i>Impuesto anual de propiedad de minas.</i>	
Art. 103 Resello que llevarán las estampillas destinadas al pago del impuesto minero.....	81
<i>Liberación de responsabilidades fiscales sobre propiedad raíz.</i>	
Art. 104 Resello que deben llevar las estampillas destinadas al pago de los derechos de liberación de responsabilidades fiscales sobre propiedad raíz.....	81
TITULO 3.º—DE LAS MERCANCIAS CUOTIZADAS.	
CAPÍTULO ÚNICO.	
Art. 105 El impuesto del Timbre al tabaco y á las bebidas alcohóli-	